

Expte: 356/2021

CONTRATACION OBRAS DE CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS -PUNTO LIMPIO EN CIGALES.

Incluidas en el Plan V Diputación : Año 2021.

1. Resolución de Alcaldía de inicio del expediente

A los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#), en relación con el [artículo 116](#) del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de **Centro de Recogida de Residuos -Punto Limpio en Cigales**, por encontrarse deterioradas o en mal estado, actuación incardinable en un contrato administrativo de OBRAS, según lo previsto en el [artículo 13](#).

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS - PUNTO LIMPIO EN CIGALES, con arreglo al límite presupuestario existente. El objeto del presente proyecto es la ejecución de un Centro de Recogida Selectiva de Residuos-Punto Limpio, instalación que se considera de enorme necesidad para el municipio de Cigales con la que a fecha de hoy no cuenta.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Administrativos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente, incorporando a dicho expediente el Proyecto Técnico de obras de “Centro de Recogida Selectiva de Residuos-Punto Limpio” redactado por el Arquitecto Carlos Javier Pampliega García, obra civil por importe de **225.988,49 €** (que constituirá el presupuesto base de licitación) de los cuales corresponden al 21% de IVA la cantidad de **39.221,14 €**.

A los efectos previstos en el [artículo 28.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios materiales.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el [artículo 116.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#).

En Cigales, lo firma el Sr. Alcalde/Presidente, D. Jose Ignacio Fernández Mariano, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

